



Tipo de adopción: Plena

La decisión judicial se obtiene en 2 tiempos: una decisión de guarda provisional con fines de adopción; transcurridos 6 meses de guarda preadoptiva se presentará una demanda de adopción plena ante el Tribunal de Primera Instancia de Abidján. El adoptado pierde su nacionalidad de origen.

Requisitos:

- Estado civil: casado/a, soltero/a, divorciado/a, pareja de hecho, viudo/a
- Edad (Soltero y pareja): ≥ 30
- Años de convivencia: ≥ 5
- Monoparentales: Hombre, Mujer

Matrimonios: se exigen más de 5 años de matrimonio y que al menos uno de los cónyuges no sea menor de 30 años.

No se permite la adopción por matrimonios homosexuales.

Tienen preferencia los candidatos sin hijos o estériles, después, los matrimonios con hijos, a continuación, las mujeres solas y, por último, los hombres solos.

El tribunal, si estuviese justificado, podrá permitir la adopción cuando la duración del matrimonio, la edad mínima de las personas que se ofrecen para la adopción o la diferencia con el adoptado sea inferior a las establecidas anteriormente.

Características de los niños:

- Niño/a/s menores de 15 años tutelado/a/s por el estado, declarado/a/s abandonado/a/s por un juzgado o que los padres o el consejo de familia consientiesen la adopción..
- La diferencia de edad entre adoptante y adoptado deberá ser, al menos, de 15 años.
- El/la niño/a consiente su adopción por escrito si tiene 14 años.
- El perfil mayoritario en adopción internacional es el de niño/a/s con necesidades especiales específicas: mayores de 5 años, niños con alguna enfermedad (discapacidad física, infección por el VIH, enfermedad de células falciformes, anemia, etc).

Forma de tramitación:

Podrá tramitar su adopción:

- A través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OAAI).

IPI

Gran Vía de las Cortes Catalanas, 646, 1º, 2ª

Barcelona (8007)

Teléfono: 934120102

<http://ipi-ecai.org>

info@ipi-ecai.org

Documentación necesaria:

- Solicitud manuscrita dirigida al Ministerio de la Mujer, de la Familia y de la Infancia.
- Carta motivada de solicitud de adopción, firmada por la persona que se ofrece para la adopción ante notario.
- Certificado de nacimiento de las personas que se ofrecen para la adopción y de los hijos, en su caso.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del pasaporte.
- Certificado de matrimonio, sentencia de divorcio o certificado de defunción, en su caso.
- Certificado médico.
- Certificado de esterilidad, en su caso.
- Certificado de penales.
- Certificado negativo de delitos sexuales.
- Certificación de trabajo e ingresos (nóminas de los 2 últimos meses y Declaración de la Renta).
- Certificado de idoneidad.
- Informes psicosociales.
- Compromiso de seguimiento.
- 2 fotos tipo carnet y 4 o 5 con la familia, amigos, etc
- Poder de representación
- (Se deben presentar 3 copias del expediente).
- Todos los documentos deben estar traducidos al francés, legalizados y autenticados. Las copias deben estar compulsadas. 3 ejemplares.
- **A mayores, deberá aportarse la documentación exigida en Galicia.**

Organismo público competente:

Central Adoption Authority in Côte d'Ivoire (ACACI). Ministry for Women, Family and Children.

Embajada en España:

Embajada de Costa de Marfil en España

Serrano, 154 - 28006 Madrid

Teléfono: 915626916 Fax: 915622193

Estancia exigida en el país:

- La estancia mínima aproximada en el país es de 2 semanas.

Informes de seguimiento:

- 1 informe semestral desde la adopción. Posteriormente, 1 anual hasta la mayoría de edad.

Legislación:

- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.

- Ley nº 2019-987, de 27 de noviembre de 2019, que regula la adopción.
- Decreto nº 2020-907, de 18 de noviembre de 2020, que crea la autoridad central para las adopciones en Costa de Marfil (ACACI).

Fecha de actualización:

La información del país ha sido actualizada el 17/01/2023.